

Dos reales.

66.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS, SETENTA Y OCHO, CIENTOS Y SIETE.

Sirve para
D. D. Fern.

A. de 1814 y 1815

R. 9
1815
diversos
de su naturaleza

D^{ta} Rosalia Orilla, Madre, y Tutora de los menores hijos de Sr. Juan Cobator, en los autos de su testamento, y todo en su deducido por pondiendo al traslado del E. C. conf. alegando por n. p. digo: Fue su. mediante se ha de ser via W. declarar por legitimo al casero lo deducido en mi E. C. conf. 21. dno. con. te por ser asi de dno.

Nada hay mas privilegiada que el credito pupilar, y por lo tanto, expedida mi accion, y mas quando todo se halla demostrado por el Abog. defensor gual. en su n. p. conf. 22. del mismo g. por lo que, y produciendo mi traslado E. C.

A. S. pido y sup. se sirva hacer por comparendo el traslado y hacer segun y como tengo pedido en su n. p. d. f. a.

Rosalia Orilla

Dec. 7^{to}

Traslado. Lima y Mayo 26. de 1815

Exco.

CA-101
CAJ 175
DOC 3355
f 1

Proveyo y firmo el Dec. que antecede El Sr. Dn. Jose Antonio Errea Fen. Coron. del Presim. de Onag. decota Ciudad, y Alcalde Ordin. en ella, y en su Jurisdiccion por su Mag. Comp.

revera del s.^{or} D. D. Cayetano Belon
Oydon honorario de la S.^{ra} Aud.^a de Chan
ca y Ass.^{or} de esta D^{ha} Ciudad. En el
dia de su fha —

Ante mi

Fco
Fran. Munarriz
Escr. no de Su Mag. y Pub.

Notificaz.

En dias de Julio primero de mil ochocientos quin
se años. Estando yo el Esc.^{no} en el Monasterio de Fri
mitanias Descalzas de esta Ciudad por el doctor de
le hize saber el Dec.^{to} de la b.^{ta} alca. S.^{ra} M. Don Ma
ria Torca del Sacramento en su persona doy
fec —

Munarriz